

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Concurso (PP. 1139/89). 4.330

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio (PP. 1103/89). 4.330

Anuncio (PP. 1107/89). 4.331

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

Anuncio de contratación (PP. 1005/89). 4.331

Anuncio de contratación (PP. 1017/89). 4.331

AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

Anuncio de subasta (PP. 1106/89). 4.332

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio de concurso para contratar los seguros que se indican. (PP. 1037/89). 4.332

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio sobre adjudicación definitiva de obras. 4.332

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación. (PP. 861/89). 4.332

Resolución de 12 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita. (PP. 906/89). 4.333

Resolución de 8 de agosto de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1065/89). 4.333

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de explotación recursos de la sección A). (PP. 785/89). 4.333

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación Andrea, núm. 7486. (PP. 1031/89). 4.333

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de concesión directa de explotación Los Pollos, núm. 7488 (PP. 1121/89). 4.333

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de concesión directa de explotación El Coto, núm. 7484 (PP. 1122/89). 4.333

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público

regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretero entre Carmona y Los Rosales (V-2729: JA-90-SE) (PP. 808/89). 4.334

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretero, entre Loja y Villanueva de Mesía. (V-2826: JA-277). (PP. 810/89). 4.334

Resolución de 23 de junio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de uso general entre Gobernador, Laborcillas y Guadix. (V-3069:JA-311). (PP. 872/89). 4.334

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública en expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-121). 4.334

MINISTERIO DE DEFENSA, EJERCITO DEL AIRE

Resolución información pública reversión parcela de 10.000 m², en la finca Los Naranjillos, T.M. Carmona, Sevilla (PP. 580/89). 4.335

INSTITUTO POLITECNICO DE F.P. LAS FUENTEZUELAS

Anuncio sobre extravío de un título. (PP. 384/89). 4.336

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio sobre expropiaciones. 4.336

Anuncio sobre expropiaciones. 4.336

Anuncio sobre expropiaciones. 4.336

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

CORRECCION de errores del Decreto 166/1989, de 11 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 62, de 1.8.89).

Advertidos errores en el anexo del Decreto 166/1989 de 11 de

julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 62, de 1.8.89), procede publicar la oportuna rectificación del mismo, de acuerdo con las modificaciones que se indican en relación aneja.

Sevilla, 18 de septiembre de 1989

PAG. (BOJA NÚM.)	REFERENCIA PUESTO DE TRABAJO	COMO DICE:	DEBE DECIR:
3726	UN.GESTION	C.ESPECIFICO: - - - - - 0	C.ESPECIFICO: X X X X - 234
3727	UN.SEGUIIMIENTO	C.ESPECIFICO: - - - - - 0	C.ESPECIFICO: - - X X - 262
3731	JEFE ESTUDIOS	SUPRIMIR: CUERPO: P-A11	ANADIR: OTROS REQUISITOS: ADMON. EDUCATIVA
3731	SV.SEGURIDAD	GR: A; NIV.C.D.: 28; C.ESPECIFICO: X X X X - 993	GR: AB; NIV.C.D.: 26; C.ESPECIFICO: X X X X - 861
3731	COORDINACION ESCOLTA	NIV.C.D.: 16; C.ESPECIFICO: X - - X X 234	NIV.C.D.: 20; C.ESPECIFICO: X - X X X 420
3732	SV.PROTECCION CIVIL	ANADIR: OTROS REQUISITOS: FORM.ESPC.PROT.CIVIL	
3733	ASESOR TECNICO-AUTORIZACIONES	ASESOR TECNICO-AUTORIZACIONES	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES
	TITULACION: ARQUITECTURA	(SV.AUTORIZACIONES)	(SV.INSPECCION)
3733	INSPECTOR DE JUEGO	NUM.: 4	NUM.: 3
3733	D.G.POLITICA INTERIOR	ANADIR: INSPECTOR JUEGO I,F,A,PC,24,X X X X - 520,P-A11,2	
3733	OPERADOR CEDOP	ANADIR: OTROS REQUISITOS: JORNADA TURNO	
3737	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	NIV.C.D.:20;C.ESP.:X X - -105	NIV.C.D.:22;C.ESP.:X X X X -592
		TIT.:ARQUITECTO,ING.IND.,ARQ.TCO.,ING.TCO.IND.	TIT.:ARQUITECTO,INGENIERO,ARQ.TCO.,ING.TCO.
3737	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	ANADIR: TITULACION: ING.TCO.IND.	
3739	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	NIV.C.D.:20;C.ESP.:X X - -105	NIV.C.D.:22;C.ESP.:X X X X -592
		TIT.:ARQUITECTO,ING.IND.,ARQ.TCO.,ING.TCO.IND.	TIT.:ARQUITECTO,INGENIERO,ARQ.TCO.,ING.TCO.
3739	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	ANADIR: TITULACION: ING.TCO.IND.	
3740	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NUM.: 17	NUM: 18
3740	DELEG.PROV.CADIZ	SUPRIMIR: ENCARGADO I,L,E,PC,S,02,- - - - - 0	
3741	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	NIV.C.D.:20;C.ESP.:X X - -105	NIV.C.D.:22;C.ESP.:X X X X -592
		TIT.:ARQUITECTO,ING.IND.,ARQ.TCO.,ING.TCO.IND.	TIT.:ARQUITECTO,INGENIERO,ARQ.TCO.,ING.TCO.
3741	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	ANADIR: TITULACION: ING.TCO.IND.	
3743	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	NIV.C.D.:20;C.ESP.:X X - -105	NIV.C.D.:22;C.ESP.:X X X X -592
		TIT.:ARQUITECTO,ING.IND.,ARQ.TCO.,ING.TCO.IND.	TIT.:ARQUITECTO,INGENIERO,ARQ.TCO.,ING.TCO.
3743	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	ANADIR: TITULACION: ING.TCO.IND.	
3745	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	NIV.C.D.:20;C.ESP.:X X - -105	NIV.C.D.:22;C.ESP.:X X X X -592
		TIT.:ARQUITECTO,ING.IND.,ARQ.TCO.,ING.TCO.IND.	TIT.:ARQUITECTO,INGENIERO,ARQ.TCO.,ING.TCO.
3745	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	ANADIR: TITULACION: ING.TCO.IND.	
3745	OPERADOR DE CONSOLA	ANADIR: OTROS REQUISITOS: 1:JORNADA TARDE	
3747	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	NIV.C.D.:20;C.ESP.:X X - -105	NIV.C.D.:22;C.ESP.:X X X X -592
		TIT.:ARQUITECTO,ING.IND.,ARQ.TCO.,ING.TCO.IND.	TIT.:ARQUITECTO,INGENIERO,ARQ.TCO.,ING.TCO.
3747	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	ANADIR: TITULACION: ING.TCO.IND.	
3747	SC.GESTION FUNCION PUBLICA	GR.: B; CUERPO: P-B11	GR.: AB; CUERPO: P-A11
3749	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	NIV.C.D.:20;C.ESP.:X X - -105	NIV.C.D.:22;C.ESP.:X X X X -592
		TIT.:ARQUITECTO,ING.IND.,ARQ.TCO.,ING.TCO.IND.	TIT.:ARQUITECTO,INGENIERO,ARQ.TCO.,ING.TCO.
3749	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	ANADIR: TITULACION: ING.TCO.IND.	
3751	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	NIV.C.D.:20;C.ESP.:X X - -105	NIV.C.D.:22;C.ESP.:X X X X -592
		TIT.:ARQUITECTO,ING.IND.,ARQ.TCO.,ING.TCO.IND.	TIT.:ARQUITECTO,INGENIERO,ARQ.TCO.,ING.TCO.
3751	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	ANADIR: TITULACION: ING.TCO.IND.	
3751	SC.GESTION FUNCION PUBLICA	GR.: B; CUERPO: P-B11	GR.: AB; CUERPO: P-A11

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 25 de septiembre de 1989, por la que se garantiza el servicio público que presta el personal laboral al servicio de la Universidad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa del Personal Laboral de la Universidad de Granada, a partir del día 2 de octubre de 1989, con carácter de Indefinida, que puede afectar a todo el colectivo mencionado, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicha colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2. y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al Personal Laboral de la Universidad de Granada, a partir del día 2 de octubre de 1989, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del

mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesaria para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación.
Ilmos. Sres. Delegadas Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo y Educación y Ciencia de Granada.

ANEXO QUE SE CITA

En las Facultades, Escuelas Universitarias, Edificio del I.C.E., Colegios Mayores, C.O.I.E., etc., se designarán por el administrador un ordenanza o mozo de servicio en turno de mañana y otro en turno de tarde, que garantice la apertura y el cierre del Centro y sus aulas, (total 60 personas).

En Servicios Técnicos, se designarán 25 personas, distribuidas en la siguiente forma: